




<b>DECRETO No. 147</b>  <b>FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2012</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 3</b>	

desplazada y/o víctima de la violencia", se plasmó como objetivo ofrecer acciones de atención integral a la población desplazada y/o víctima que llega al Municipio.

8. Que la ley 1448 de 2011 establece la institucionalidad para la atención, asistencia y reparación a las víctimas, y define las competencias a las entidades territoriales, por lo tanto, es importante contar con un funcionario responsable de liderar dentro de la Entidad lo relacionado con las víctimas del conflicto armado.
9. Que de conformidad con la Resolución 793 de octubre 24 de 2005 se incorporó un cargo dentro de la planta de cargos con la siguiente denominación Líder de Programa diseño y Comunicación, código 206 grado 08 nivel profesional cargo de Libre Nombramiento y Remoción.
10. Que con el fin de dar cumplimiento a las responsabilidades que en materia de víctimas del conflicto armado les ha asignado la normatividad vigente a las Entidades territoriales, se hace necesario modificar la denominación del cargo mencionado en el numeral anterior y disponer de este en otra dependencia.

PLAZA	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	SUELDO
1	Líder Programa Diseño y Comunicación	Profesional	206	7	\$2.656.017

11. Que en el Organigrama de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano se requiere la Inclusión de un Jefe de Oficina de manera que articule la gestión y la prestación del servicio a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese las siguientes modificaciones a la planta de cargos de la Secretaria General se traslada el cargo de Líder Programa Diseño y Comunicación, a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, despacho en la que el cargo tendrá otra denominación acorde con las nuevas funciones

**ARTICULO SEGUNDO:** El cargo que se modifique tendrá la siguiente denominación, remuneración y requisitos en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano

PLAZA	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	SUELDO
1	Jefe de Oficina de Atención a Víctimas	Directivo	006	5	\$3.326.264

Los requisitos para el cargo de Jefe de Oficina de Atención a Víctimas son:

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 sur-24


Tel: 288 00 98 Fax: 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta (Ant.) Colombia



Código N° CO-SC 6482-1

<p>DECRETO No. 147</p> <p>FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2012</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 3 de 3</p>	

REQUISITOS MINIMO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título Universitario en áreas administrativas, Contables, Ciencias Sociales o título en derecho	un (1) año de experiencia Profesional

**ARTÍCULO TERCERO:** De las funciones de este cargo: La subdirección de recursos Humanos realizara las modificaciones y adición de las funciones que correspondan dentro del Manual de funciones que corresponda al cargo.

**ARTICULO CUARTO:** Realícense los ajustes presupuestales de acuerdo a Certificado de Disponibilidad de recursos 015, expedida el 18 de Octubre de 2012, por el Secretario de Hacienda Municipal.

**ARTICULO QUINTO:** Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2012

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JAVIER DE JESÚS HERNANDEZ HERNANDEZ**  
 Alcalde ( E )

JA  
2

